



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-00115187- -UNC-ME#FCS

VISTO:

Nota presentada por el doctorando Guido Raúl Gasparrini, DU 37703243, solicitando autorización para concluir la carrera Doctorado en Administración y Política Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2025-15-E-UNC-DIR#IIFAP se establecen los criterios y disposiciones académicas-administrativas para tramitar tales solicitudes;

Que Guido Raúl Gasparrini fue admitido en la mencionada carrera en el año 2021;

Que las materias Metodología Cuantitativa de Investigación en Ciencias Sociales, obligatoria; Curso Avanzado de Teoría de la Administración y la Política Pública, y Planificación y evaluación de programas y políticas sociales se les ha vencido la regularidad, según registros académicos en SIU Guaraní;

Que la Coordinación Académica del Doctorado en Administración y Política Pública ha dado el visto bueno al pedido, indicando deberá recurrar los trayectos antes mencionados;

Que las gestiones académicas-administrativas de las carreras de posgrados requieren organización de procesos, los cuales implican costo operativo para su consecución.

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y
FORMACIÓN EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a Guido Raúl Gasparrini, DU 37703243, continuar con su proceso académico en el Doctorado en Administración y Política Pública.

ARTÍCULO 2º: Encomendar al Área Económica del IIFAP el cobro de una matrícula anual al

doctorando Guido Raúl Gasparini correspondiente al año académico en curso e incorporar al plan de aranceles del estudiante el concepto de una matrícula anual por cada año académico subsiguiente hasta la entrega de su Tesis Doctoral para ser evaluada y defendida.

ARTÍCULO 3º: Continuar con el plan de pago de cuotas del doctorando que hayan quedado pendientes de abonar, según valores actualizados por Resolución Decanal de la Facultad de Ciencias Sociales.

ARTÍCULO 4º: Disponer el cursado del estudiante en las materias (64-00800) Metodología Cuantitativa de Investigación en Ciencias Sociales, (64-00853) Curso Avanzado de Teoría de la Administración y la Política Pública, y (64-00863) Planificación y evaluación de programas y políticas sociales, en el cronograma académico de la actual cohorte de la carrera.

ARTÍCULO 5º: Establecer el arancel “curso de posgrado con evaluación” por cada materia mencionada en artículo anterior.

ARTÍCULO 6º: Protocolizar, publicar, comunicar y archivar.